

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 101

Fecha: 13 DE JUNIO DE 2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	JOSE ESCIPION SANCHEZ ESCALANTE	CROYDON COLOMBIA S.A.	Auto Nombra Curador Ad Interim se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS DETERMINADOS Y E INDETERMINADOS del señor JOSE ESCIPION SANCHEZ ESCALANTE (Q.E.P.D.). Por lo anterior, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS DE EL RAIINADOS E INDETERMINADOS a la doctora ELIZBET RODRIGUEZ NOTHOLOSI.	09/06/2023	
2019 00252	Ordinario	JOSE ESCIPION SANCHEZ ESCALANTE	CROYDON COLOMBIA S.A.	Auto de Trámite	09/06/2023	
54001 31 05 001	Ordinario	FONDO DE PENSIONES Y CTSANTAS PORVENIR S.A.	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJADORES PORTUARIOS CONSERSY MANEL NINIL SUCONCA NERAI	SE REITERA MEDIDA DE EMBARGO, OFICIESE ALBANCOS Y seña del caso ordenar el correo electrónico, pero se observa dirección de correo electrónico, siendo necesario surtir notificación de conformidad con el art 8 Ley 2213 22. Procedase por Secretaría e insértese el soporte.	09/06/2023	1
2022 00348	Ordinario	EL VIA VILLAMIZAR BASTO	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda se ADMITE LOS ESCRITOS DE CONTESTACION DE LA DEMANDA QUE HACEN LAS DEMANDADAS PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE, SI GRNDA AUDIENCIA DE TRAMITE SE SEÑALA LA HORA Y DE LAS 3 P.M. DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.	09/06/2023	1
54001 31 05 001	Ordinario	EL VIA VILLAMIZAR BASTO	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITEN LOS ESCRITOS DE CONTESTACION A LA DEMANDA QUE HACEN LOS APODERADOS DE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y PORVENIR, PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE, SEGUNDA AUDIENCIA, SE SEÑALA LA HORA DE LAS 3 P.M. DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.	09/06/2023	
2023 00071	Ordinario	XIOMARA COROMOTO SANCHEZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda se admite demanda, se solicita parte actora proceda a notificar	09/06/2023	
54001 31 05 001	Ordinario	LOLA CRISTINA QUIROGA SALAZAR	FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER	Auto admite demanda RESUELVE: AVOCAR el conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en el estado en que se encuentra, SE ORDENA A LA SECRETARIA, notificar a la integrada: llamada en garantía HUMAN CAPITAL, OUTSOURCING SAS antes HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A al correo electrónico	09/06/2023	
2023 00073	Ordinario	LOLA CRISTINA QUIROGA SALAZAR	FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER	Auto admite demanda	09/06/2023	
54001 31 05 001	Ordinario	ELADIO ECHEVERRIA LATORRE	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.	SE ADMITE DEMANDA. SE SOLICITA A PARTE ACTORA NOTIFICAR	09/06/2023	
2023 00076	Ordinario	ELADIO ECHEVERRIA LATORRE	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda	09/06/2023	

enunciado.

AL VIGESIMO QUINTO: NO NOS CONSTA. No le corresponde a la Suscrita responder por este hecho, por cuanto, se está haciendo referencia a un tercero, como lo es el FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.

DEL VIGESIMO SEXTO AL TRIGESIMO PRIMERO: NO NOS CONSTA. Se está haciendo referencia al FONDO PORVENIR S.A., y por lo tanto, la Suscrita no se encuentra facultada para responder a los hechos enunciados.

AL TRIGESIMO SEGUNDO: NO ES CIEKTO, porque, la responsabilidad que se le podría endigar a los demandados, **es porque NO TENIAN AFILIADO AL SR. MILTON HARVEY MINA CARRILLO al Sistema General de Riesgos Laborales.**

El concepto de "....no haber pagado su seguridad social....", **no es cierto, porque, en realidad es que no existía afiliación al Sistema.**

La omisión de la afiliación al Sistema y el no pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social, son dos conceptos jurídicos bien distintos, con consecuencias bien distintas, porque:

1. Al no existir la afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, quien debe asumir los riesgos laborales, es el empleador.

2. Al no realizar el pago de las cotizaciones al Sistema, la Administradora de Riesgos Laborales, debe realizar los cobros de las cotizaciones, y en la hipótesis de su incumplimiento, podría asumir el pago de las prestaciones al trabajador que sufrió el siniestro, pero, luego adelantar el correspondiente recibo al Empleador incumplido.

Se reitera que, el Sr. MILTON HARVEY MINA CARRILLO, **no estaba afiliado a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, bajo ninguna modalidad para la fecha del siniestro del cual se reclama la prestación en el presente proceso, y por lo tanto, no existe ninguna obligación a su cargo.**

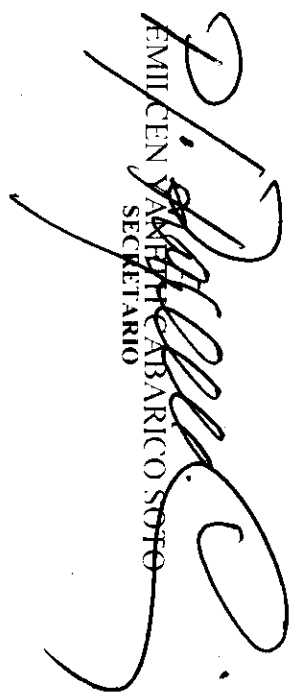
A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones, porque no existe ningún fundamento jurídico que las respalde, por cuanto el Sr. JHON MILTON HARVEY MINA CARRILLO, no se encontraba vinculado a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES para el día 03 de noviembre de 2018, y por lo tanto, no existe cobertura del SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, en las pretensiones propuestas y en atención a las siguientes consideraciones:

DE LA PRIMERA A LA OCTAVA.- No se adelanta ningún pronunciamiento a esta pretensión, porque se está solicitando la declaración de existencia de una relación laboral, regida por un contrato a término indefinido, y el pago consecuente de las prestaciones sociales derivadas del mismo, pretensiones que no son del resorte de las Administradoras de Riesgos Laborales.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	ROSO RAMIREZ MANCHILA	COLPENSIONES	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA. SE SOLICITA A LA PARTE ACTORA PROCEDA A NOTIFICAR	09/06/2023	
2023 00085						
54001 31 05 001	Ordinario	JORGE ARMANDO - BARRALAS GUTIERREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDOS	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA. SE SOLICITA PARTE ACTORA PROCEDA A NOTIFICAR	09/06/2023	
2023 00090						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILIO CABARICO SOTO
SECRETARIO